

**SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**



CONVENIO DE PRESTACIONES ▶▶ 2025

Comité Ejecutivo General
2025 - 2028



Comité Ejecutivo General
2025 - 2028



Donceles No. 40, Col. Centro Histórico,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX



Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
"2026, Año De Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo, a 14 de mayo de 2026.
Oficio No. LXVI/DGRH/DRLSP/1684/2026

C. IRMA SÁNCHEZ AGUILAR.
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente y derivado de la suscripción del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, lo remito con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente y formalizar los compromisos asumidos entre las partes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. JOAQUÍN MOCTEZUMA ANDRADE.
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS AL PERSONAL.

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
14 MAY 2026
11:36
SECRETARÍA GENERAL
Mina.

C.c.p Mtro. Mauricio Farah Gebara.- Secretario General.
Mtro. Eduardo Medel Quiroz.- Director General de Recursos Humanos.
Aliza Klip Moshinsky.- Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros.
Mtra. Olga Emilia Márquez Rochel.- Directora de Administración y Desarrollo de Personal.

DE IGUAL FORMA, SE ESTABLECE QUE CON FECHA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE CONCLUYÓ LA REVISIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO CITADO, Y SE ACUERDA LA REDACCIÓN DEL MISMO COMO QUEDA PLASMADO.

SE FIRMA EL PRESENTE AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS EN TRES TANTOS.

PALACIO LEGISLATIVO A 17 DE MARZO DE 2026



C. ALIZA KLIP MOSHINSKY
SECRETARIA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS



IRMA SÁNCHEZ AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL



MTRO. EDUARDO MEDEL QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS


Hugo Hernández Delgado
HUGO HERNÁNDEZ DELGADO
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y
ORGANIZACIÓN

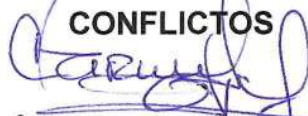



MTRO. ADOLFO ROMÁN
MONTERO
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Maria Trinidad Tristán Blanco
MARÍA TRINIDAD TRISTÁN
BLANCO
SECRETARÍA DEL EXTERIOR Y
PROPAGANDA

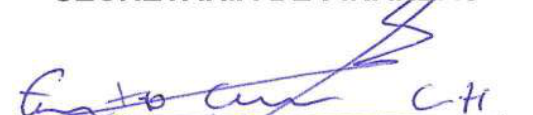
ESTA HOJA PERTENECE A LA CONSTANCIA DE HECHOS DEL 17 DE MARZO DE 2026.


**MARÍA MAGALI LÓPEZ
GUADARRAMA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS**


**MARÍA DEL CARMEN OVIEDO
RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS
ESCALAFONARIOS**



**LILIA CHÁVEZ GABINO
SECRETARÍA DE PREVISIÓN
SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN**



**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ
OLVERA
SECRETARÍA DE FINANZAS**


**ERNESTO CASIMIRO CHAVARRÍA
SECRETARÍA DE ACCIÓN
DEPORTIVA**


**ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ LANDA
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL**

Handwritten notes and initials in blue ink on the right margin:
R
M
H
D
L
A


JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ALARCÓN
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN,
EDUCACIÓN Y CULTURA


ROBERTO MENDOZA VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA,
CONSERVACIÓN
DOCUMENTAL, ACTAS Y
ACUERDOS





















ESTA HOJA PERTENECE A LA CONSTANCIA DE HECHOS DEL 17 DE MARZO DE 2026.

CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALIZA KLIP MOSHINSKY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EL MTRO. EDUARDO MEDEL QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y EL MTRO. ADOLFO ROMÁN MONTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODOS ELLOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ÓRGANO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA" Y, POR LA OTRA, LA C. IRMA SÁNCHEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LABORAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO ANTECEDENTES LOS INSTRUMENTOS CELEBRADOS SIGNADOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE "LA CÁMARA" Y DE "EL SINDICATO" EN AÑOS ANTERIORES, QUE A CONTINUACIÓN SE HACEN REFERENCIA:

EL CELEBRADO EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DURANTE LA LII LEGISLATURA; EL DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA LIV LEGISLATURA; EL DE FECHA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DURANTE LA LV LEGISLATURA; ASÍ COMO LA NOVACIÓN DE ESE ÚLTIMO CONVENIO FIRMADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y EL ACUERDO DE VOLUNTADES, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL MISMO AÑO, EN LA LV LEGISLATURA; ASÍ COMO LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL DE FECHA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y EL DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DURANTE LA LVI LEGISLATURA; LOS DE FECHAS DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE, SIGNADO POR EL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, DURANTE LA LVII LEGISLATURA; EL DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL DEL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS Y EL DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, DURANTE LA LVIII LEGISLATURA; EL DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO Y EL DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, DURANTE LA LIX LEGISLATURA; EL DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EL DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO Y EL DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE DURANTE LA LX LEGISLATURA; DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y EL DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EL DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DURANTE LA LXI LEGISLATURA; EL DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EL DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE

Hugo de I.

DOS MIL CATORCE, EL DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DURANTE LA LXII LEGISLATURA, EL DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO DURANTE LA LXIII LEGISLATURA; EL DEL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y EL DEL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DURANTE LA LXIV LEGISLATURA; EL DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; EL DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y EL DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO DURANTE LA LXV LEGISLATURA.

DENTRO DE ESTE CONTEXTO, SE ESTABLECIÓ EN LOS MENCIONADOS INSTRUMENTOS LA RATIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCREMENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PERMITIERON Y PERMITEN UN BENEFICIO CUANTITATIVO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO Y A SUS FAMILIAS, Y PROPICIARON UN AMBIENTE LABORAL QUE COADYUVÓ AL MEJOR DESARROLLO DE LAS TAREAS LEGISLATIVAS.

EN VIRTUD DEL PLANTEAMIENTO HECHO POR EL ACTUAL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE QUE SE REVISE DICHO CONVENIO EN EL PRESENTE AÑO Y, POR DISPOSICIÓN DE "LA CÁMARA" SI LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES LO PERMITEN, PENSIONADOS Y JUBILADOS, SEGUIRÁN INCLUIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO ANTERIOR, LAS PARTES EXPRESAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. ALIZA KLIP MOSHINSKY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EL MTRO. EDUARDO MEDEL QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y EL MTRO. ADOLFO ROMÁN MONTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODOS ELLOS DE "LA CÁMARA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, INTERVIENEN EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS A QUE EL MISMO SE REFIERE.
- II. LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE HACEN REFERENCIA A LA POSITIVA LABOR QUE VIENEN REALIZANDO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO A FAVOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO Y EXPRESAN SU PROPÓSITO DE CONTINUAR APOYÁNDOLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES.
- III. EXPRESAN LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS QUE ATENDIENDO EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, PRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, EN CALIDAD DE PRESTACIONES, SE CONTEMPLÓ LA PREVISIÓN DE RECURSOS PARA ESE PROPÓSITO

EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN, ESTIMACIÓN Y PREVISIÓN DE LA MISMA SE HIZO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL 9% DE AUMENTO PARA TODAS LAS PRESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN INDEXADAS EN SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y SALARIOS MÍNIMOS BUROCRÁTICOS, ATENDIENDO EN EL MES DE MARZO LA NEGOCIACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REFERENTE A LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 23.

- IV. LA C. IRMA SÁNCHEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE "EL SINDICATO", EXPRESA TENER LA REPRESENTATIVIDAD DE ESA ORGANIZACIÓN LABORAL EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE R.S. 74/69, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL ESTATUTO VIGENTE DE "EL SINDICATO" MENCIONADO.
- V. EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" DECLARA QUE HA SIDO SU PROPÓSITO MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES DE "LA CÁMARA", QUE PERMITA LLEGAR A LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS DE LOS TRABAJADORES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
- VI. "LA CÁMARA" RECONOCE COMO ÚNICO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
- VII. LAS PARTES DECLARAN QUE, EN EL AÑO DOS MIL DIEZ, A PROPUESTA SINDICAL, QUEDÓ INDEXADO EL MONTO DE LAS PRESTACIONES QUE ASÍ SE ESTIPULABAN EN EL PROPIO CONVENIO, EN EQUIVALENCIAS A DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO LO EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS Y QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE, A DICHO SALARIO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALARIO MÍNIMO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADA Y SON DE DOS RUBROS:

1) PRESTACIONES ECONÓMICAS.

2) PRESTACIONES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS.

SEGUNDA. - SON PRESTACIONES ECONÓMICAS LAS SIGUIENTES:

1.- PRESTACIÓN SINDICAL. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ CON EL CARÁCTER DE PRESTACIÓN SINDICAL:

a) EL MONTO EQUIVALENTE A **8.03 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"** MENSUALES PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,239.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, ESTA CANTIDAD SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL **DÍA 6 DE CADA MES**, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR, SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA PAGADA A LOS TRABAJADORES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

b) LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL **INCISO a)** DE ESTE NUMERAL, SE INCREMENTARÁ PARA CADA TRABAJADOR, EN LA FECHA EN QUE PASE DE UN GRUPO A OTRO EN EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, CON BASE EN LA ANTIGÜEDAD SINDICAL DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESCALA:

DE 05 A 09 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	20%
DE 10 A 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	40%
DE 15 A 19 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	60%
DE 20 A 24 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	80%
DE 25 A 29 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	100%
DE 30 A 34 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	120%
DE 35 A 39 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	140%
DE 40 A 44 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	160%
DE 45 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN ADELANTE	180%

EL TOTAL DE DICHOS INCREMENTOS SERÁ ENTREGADO, TAMBIÉN MENSUALMENTE, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE "EL SINDICATO", EN LA MISMA FECHA QUE LA CANTIDAD BASE, PARA QUE SEA PAGADA A LOS TRABAJADORES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

2.- FOMENTO DEPORTIVO.- "LA CÁMARA", ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL **DÍA 6 DE CADA MES**, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO, EL MONTO EQUIVALENTE A **661.97 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$184,557.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, PARA FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CANTIDAD QUE SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL, ADEMÁS, PROPORCIONARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **4,010.90 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1,118,239.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE SUFRAGUEN LOS GASTOS DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE LLEVEN A CABO FUERA DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS TRABAJADORES DE "LA CÁMARA", EL VIAJE NO PODRÁ EXCEDER DE TRES DÍAS.

ADJUNTA A LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEBERÁ PRESENTAR LA INVITACIÓN PARA EL TORNEO Y LA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE ASISTIRÁN AL MISMO.

IGUALMENTE, "LA CÁMARA" HARÁ ENTREGA, EN EL MES DE ENERO, DE UNA CANTIDAD HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A **350 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES BUROCRÁTICOS**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,719,150.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", PARA QUE ÉSTE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL ADQUIERA EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, DEBIENDO LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE ACREDITAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES A LOS TRABAJADORES.

3.- FOMENTO TURÍSTICO. - PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL, EL MONTO EQUIVALENTE A **48,357.66 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$13,482,116.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, DICHO IMPORTE SE ENTREGARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS QUE PROPONGA "EL SINDICATO" A "LA CÁMARA".

"LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" GESTIONARÁN ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ASIMISMO SE OTORGARÁ UN DÍA DE ASUETO, PARA LO CUAL "EL SINDICATO" DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE PARTICIPARÁN EN TALES ACTIVIDADES.

4.- APOYO PARA GASTOS DEL SINDICATO. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **6 DE CADA MES**, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", EL MONTO EQUIVALENTE A **456.20 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$127,189.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** COMO APOYO PARA LOS GASTOS QUE "EL SINDICATO" REALIZA, CANTIDAD QUE SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

5.- AYUDA DE PASAJES. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A MÁS TARDAR LOS DÍAS **6 DE ENERO Y 6 DE JULIO**, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR, SI CUALQUIERA DE LOS MENCIONADOS FUERA DÍA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" EL MONTO EQUIVALENTE A **22.61 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6,304.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, EN CADA UNA DE ESAS FECHAS, POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, CANTIDAD QUE SERA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

6.- DÍA DE REYES (6 DE ENERO). - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A "EL SINDICATO" EL MONTO EQUIVALENTE A **1,101.73 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$307,162.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** A EFECTO DE SER DISTRIBUIDA EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS MENORES.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a vertical list of marks and the name 'Hugo de...']

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'ad' in blue ink]

EN EL CASO DE QUE TANTO EL PADRE COMO LA MADRE SEAN TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SÓLO SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A UNO DE ELLOS. LA CANTIDAD SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **15 DE DICIEMBRE** DE CADA AÑO O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

7.- DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL). - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A "EL SINDICATO" EL MONTO EQUIVALENTE A **1,101.73 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$307,162.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** A EFECTO DE SER DISTRIBUIDA EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS MENORES. EN EL CASO DE QUE TANTO EL PADRE COMO LA MADRE SEAN TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SÓLO SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A UNO DE ELLOS. ESTA CANTIDAD SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **19 DE ABRIL** DE CADA AÑO, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DÍA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

8.- DÍA DE LA MADRE (10 DE MAYO). - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", ORGANIZARÁN UN FESTIVAL CON DESAYUNO PARA TODAS LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS Y REALIZARÁN UNA RIFA DE APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DE LÍNEA BLANCA EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO. ADEMÁS, "LA CÁMARA" ENTREGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **3,347.17 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$933,191.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, A EFECTO DE SER DISTRIBUIDA EQUITATIVAMENTE ENTRE LAS MADRES. ESTA CANTIDAD SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **26 DE ABRIL** DE CADA AÑO, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

9.- DÍA DEL PADRE (MES DE JUNIO). - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", ORGANIZARÁN UN FESTIVAL CON DESAYUNO PARA TODOS LOS PADRES TRABAJADORES SINDICALIZADOS, Y REALIZARÁN UNA RIFA DE APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL TRANSCURSO DEL DESAYUNO. ADEMÁS "LA CÁMARA" ENTREGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **1,700 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$473,960.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, A EFECTO DE SER DISTRIBUIDA EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS PADRES. ESTA CANTIDAD SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **6 DE JUNIO** DE CADA AÑO, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

10.- DÍA DEL TRABAJADOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ("ABANDERAMIENTO DEL SINDICATO, 5 DE AGOSTO"). - CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR

DE "LA CÁMARA" ("ABANDERAMIENTO DEL SINDICATO"), SE OTORGARÁN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

DÍA DE ASUETO PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

EL MONTO EQUIVALENTE A **23.54 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6,563.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, ESTA CANTIDAD SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **19 DE JULIO** O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA APLICADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

COMIDA BAILE PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CON CEREMONIA PARA RECORDAR EL ABANDERAMIENTO DE "EL SINDICATO" EL 5 DE AGOSTO.

DESAYUNO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD, EN LA FECHA QUE DETERMINE "EL SINDICATO", PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CUMPLAN AÑOS DE SERVICIO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 10 AÑOS DE SERVICIO: **UN MES Y VEINTICINCO DÍAS DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES Y DIPLOMA.**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 15 AÑOS DE SERVICIO: **CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$10.00 (DIEZ PESOS) ORO (HIDALGO).**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 20 AÑOS DE SERVICIO: **CINCO MESES Y CINCO DÍAS DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$20.00 (VEINTE PESOS) ORO (AZTECA).**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 25 AÑOS DE SERVICIO: **SEIS MESES DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$50.00 (CINCIENTA PESOS) ORO (CENTENARIO).**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 28 AÑOS DE SERVICIO (SEXO FEMENINO) Y 30 AÑOS DE SERVICIO (SEXO MASCULINO): **SIETE MESES DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$50.00 (CINCIENTA PESOS) ORO (CENTENARIO).**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 33 AÑOS DE SERVICIO (SEXO FEMENINO) Y 35 AÑOS DE SERVICIO (SEXO MASCULINO): **SIETE MESES DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$50.00 (CINCIENTA PESOS) ORO (CENTENARIO).**
- A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 38 AÑOS DE SERVICIO (SEXO FEMENINO) Y 40 AÑOS DE SERVICIO (SEXO MASCULINO): **SIETE MESES DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DIPLOMA Y MONEDA DE \$50.00 (CINCIENTA PESOS) ORO (CENTENARIO).**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a vertical list of initials and a signature that appears to say "Agosto de 19...".

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, with the number "7" written below it.

EL TOTAL DE PERCEPCIONES DE ESTA PRESTACIÓN CONSISTE EN LA SUMA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. SUELDO
2. COMPENSACIÓN GARANTIZADA
3. QUINQUENIO
4. DESPENSA, PASAJES Y RENTA (DEPARE)
5. COMPENSACIÓN POR HORARIO EXTENDIDO (EN SU CASO)
6. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES (EN SU CASO)
7. DEVOLUCIÓN DEL 2%
8. DESPENSA
9. PREVISIÓN SOCIAL
10. AYUDA DE TRANSPORTE
11. COMPENSACIÓN POR DESARROLLO Y CAPACITACIÓN
12. AYUDA POR SERVICIOS

LA ANTIGÜEDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN SE CONSIDERARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR INGRESE A CÁMARA, SIN IMPORTAR LA RELACIÓN LABORAL Y/O EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE HAYA TENIDO ANTES DE LA FECHA DE SINDICALIZACIÓN, NO DEBIENDO PRESENTAR INTERRUPCIÓN ALGUNA (APLICANDO ÚNICAMENTE CUANDO SE OTORQUE AL TRABAJADOR POR PRIMERA VEZ EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD). ESTA PRESTACIÓN SE OTORGA EN FORMA QUINQUENAL, ES DECIR, CADA CINCO AÑOS A PARTIR DE AQUEL EN EL QUE EL TRABAJADOR RECIBIÓ POR PRIMERA VEZ ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD; CUALQUIER TIPO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, QUE HAYA GOZADO EL TRABAJADOR SERÁ DESCONTADA PARA CUANTIFICAR LOS AÑOS DE SERVICIO, SI POR DIVERSA CIRCUNSTANCIA NO SE RESTARON ESTAS Y/O PERIODOS NO LABORADOS DEL ÚLTIMO QUINQUENIO PAGADO, ESTOS SE AJUSTARÁN ANTES DE CONTINUAR CON LA ENTREGA DEL SUBSECUENTE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD.

PARA LA SELECCIÓN DE LA **COMIDA-BAILE Y DEL DESAYUNO** SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DE "EL SINDICATO".

11.- AYUDA PARA LA CENA DE NAVIDAD. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **20.62 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$5,749.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO AYUDA PARA LA CENA DE NAVIDAD.

12.- AYUDA DE VALES ANUALES. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO AYUDA DE VALES ANUALES, EL MONTO EQUIVALENTE A **20.40 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$5,688.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

13.- VACACIONES. - LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS TENDRÁN DERECHO A UNA PRIMA VACACIONAL EQUIVALENTE AL 50% DEL SALARIO DE UN MES, EN CADA PERIODO, PAGADERA EN LA **SEGUNDA QUINCENA DE MAYO Y PRIMERA DE DICIEMBRE**.

14.- AYUDA MENSUAL PARA RENTA, TRANSPORTE Y DESPENSA. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ MENSUALMENTE A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO POR LOS TRES CONCEPTOS MENCIONADOS, EL MONTO EQUIVALENTE A **30.11 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$8,395.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

15.- VALES PARA TIENDAS DE AUTOSERVICIO. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ **\$3,205.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES EN VALES DE DESPENSA A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, CANJEABLES EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO. LOS VALES SERÁN ENTREGADOS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" DENTRO DE LA **PRIMERA QUINCENA DE CADA MES**, PARA SER DISTRIBUIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

16.- DESCUENTO EN LOS RESTAURANTES DEL PALACIO LEGISLATIVO. DESCUENTO DEL 25% EN DESAYUNO O COMIDA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LOS RESTAURANTES O UNA VEZ AL DÍA EXCLUSIVAMENTE EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS DE LA CAFETERÍA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL COSTO DEL DESAYUNO O COMIDA REFERIDOS ANTERIORMENTE. EN CASO DE ENCONTRARSE EN CONTINGENCIA POR MANIFESTACIÓN QUE IMPIDA LA SALIDA Y/O ENTRADA DEL PERSONAL PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS, SE OTORGARÁ DESCUENTO DEL 25% EN DESAYUNO Y COMIDA SEA EL CASO QUE CORRESPONDA AL HORARIO DE CIERRE DE LAS INSTALACIONES.

17.- AYUDA DE ALIMENTOS Y PASAJES POR LABORES DESPUÉS DEL HORARIO NORMAL. - POR CADA DÍA QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LABOREN DESPUÉS DE SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO, "LA CÁMARA" LES PROPORCIONARÁ POR CONCEPTO DE ALIMENTOS Y POR CONCEPTO DE PASAJES NOCTURNOS, LA CANTIDAD DE **\$128.34 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS 34/100 M.N.)**. TENDRÁN DERECHO A DICHA PRESTACIÓN LOS TRABAJADORES DEL TURNO MATUTINO QUE LABOREN HASTA LAS 19:00 HORAS Y LOS TRABAJADORES DEL TURNO VESPERTINO QUE LABOREN HASTA LAS 23:30 HORAS, ASÍ COMO AQUELLOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE OPTEN POR ADHERIRSE A LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 78 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES**. EL PAGO A QUE SE REFIERE ESTA PRESTACIÓN SE INCLUIRÁ, PREVIA VALIDACIÓN, EN EL PAGO DEL SIGUIENTE MES AL QUE SE LABORÓ.

18.- AYUDA PARA BECAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E HIJOS QUE ESTUDIEN.- "LA CÁMARA" OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **3,960.77 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1,104,263.00 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MENSUALES COMO AYUDA PARA BECAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E HIJOS QUE ESTUDIEN, ESTA CANTIDAD SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **6 DE CADA MES** O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL. EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) ANUAL.

19.- AYUDA ANUAL PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR EL MONTO EQUIVALENTE A **32.30 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$9,005.00 (NUEVE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE SE REGISTRE Y ACREDITE CON BOLETAS DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR, ESTAR ESTUDIÁNDO O TENER HIJOS ESTUDIANDO. ESTA CANTIDAD SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR, EL DÍA **6 DE AGOSTO** DE CADA AÑO, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA QUE SEA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

20.- AYUDA PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS.- "LA CÁMARA" OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **23.18 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"** AL AÑO, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6,463.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, AL TRABAJADOR SINDICALIZADO COMO AYUDA PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN PRESENTAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" PARA QUE ÉSTA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, UN TANTO IMPRESO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA PRESCRIPCIÓN DE LOS ANTEOJOS EMITIDA POR PROFESIONAL AUTORIZADO, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL TIPO DE DEFICIENCIA VISUAL QUE PRESENTE EL TRABAJADOR, ASÍMISMO, LOS TRABAJADORES DEBERÁN REQUERIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ENVÍO DEL CFDI AL CORREO ELECTRÓNICO sub.prestaciones@diputados.gob.mx.

21.- ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

- a) AL TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE NO TENGA FALTAS O RETARDOS EN UN MES, SE LE OTORGARÁN **CUATRO DÍAS ADICIONALES DE SALARIO**, QUE SERÁN PAGADOS AL SIGUIENTE MES.
- b) AL TRABAJADOR QUE NO TENGA FALTAS O RETARDOS EN SEIS MESES, SE LE OTORGARÁN **VEINTE DÍAS ADICIONALES DE SALARIO**, QUE SERÁN PAGADOS AL SIGUIENTE MES.
- c) AL TRABAJADOR QUE NO TENGA FALTAS O RETARDOS EN UN AÑO, SE LE OTORGARÁN **TREINTA Y CINCO DÍAS ADICIONALES DE SALARIO**, QUE SERÁN PAGADOS A FIN DE AÑO.

PARA LOS EFECTOS DE LOS INCISOS ANTERIORES, LA AUTORIDAD EXPEDIRÁ LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CON TODA OPORTUNIDAD.

22.- TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS POR JUBILACIÓN, PENSIÓN, RETIRO, INVALIDEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O FALLECIMIENTO.- A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS POR JUBILACIÓN, PENSIÓN, RETIRO, INVALIDEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O FALLECIMIENTO, "LA CÁMARA" LES OTORGARÁ UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE LA QUE LE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE

LA AYUDA SINDICAL Y EL "TABULADOR" CORRESPONDIENTE A ÉSTE QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR A LA FECHA DE BAJA. "EL SINDICATO" ENTREGARÁ DICHS DOCUMENTOS CADA VEZ QUE SE MODIFIQUEN. EN EL SUPUESTO DE QUE EL TRABAJADOR QUE FALLEZCA HUBIESE TENIDO UNA ANTIGÜEDAD SINDICAL MENOR A LOS SEIS AÑOS Y AL CONTAR SOLAMENTE CON LA DEVOLUCIÓN DE SUS APORTACIONES A LA AYUDA SINDICAL, "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A LOS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS LA CANTIDAD DE **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

23.- EXTRABAJADORES SINDICALIZADOS JUBILADOS POR VEJEZ O POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y PENSIONADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ VÍA DEPÓSITO BANCARIO, A LOS EX TRABAJADORES SINDICALIZADOS JUBILADOS POR VEJEZ O POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y PENSIONADOS DE "LA CÁMARA", EL PAGO DE PREVISION SOCIAL Y APOYOS SIGUIENTES:

a) **AYUDA MENSUAL.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **29.53 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$8,233.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

b) **AYUDA MENSUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSA.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **14.53 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"** LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$4,051.00 (CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

c) **GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **32.65 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$9,103.00 (NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.)** EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE.

d) **AYUDA ANUAL DE PASAJES.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **15.89 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$4,430.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A JULIO.

e) **A CADA JUBILADA O PENSIONADA QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE MADRE.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **12.81 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$3,571.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A MAYO.

f) **A CADA JUBILADO O PENSIONADO QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE PADRE.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **12.81 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$3,571.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A JUNIO.

g) **AYUDA ANUAL PARA ANTEOJOS.** - EL MONTO EQUIVALENTE A **23.18 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"** AL AÑO, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6,463.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** COMO AYUDA PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS. LOS EX TRABAJADORES DEBERÁN PRESENTAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" PARA QUE ÉSTA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, UN TANTO IMPRESO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ASÍ MISMO, LOS EX TRABAJADORES DEBERÁN REQUERIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ENVÍO DEL CFDI AL CORREO ELECTRÓNICO sub.prestaciones@diputados.gob.mx.

A
A
X
g
\$
/R
R
C
B
W
Hago de...

A
ach
11

h) DESCUENTO DEL 25% EN EL CONSUMO DE DESAYUNO O COMIDA EN LOS RESTAURANTES DEL PALACIO LEGISLATIVO.

i) **OTORGAMIENTO DE BONO FIN DE LEGISLATURA.** EN PREVISIÓN A LA TERMINACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA, EN SU MOMENTO SE CUANTIFICARÁ CON BASE EN LA CANTIDAD REFERIDA EN EL INCISO a) DEL PRESENTE NUMERAL.

EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES QUE SE ACOJAN AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN EN EL AÑO DEL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, LA MISMA SE CUBRIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO Y SUELDO QUE TUVO LABORADO Y AL PERÍODO DE PENSIÓN JUBILACIÓN A RAZÓN DE LO QUE SEÑALA EL INCISO a) DEL PRESENTE NUMERAL.

j) **AYUDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.**- "LA CÁMARA" OTORGARÁ EL MONTO MENSUAL DE **\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, PARA MEDICAMENTOS.

LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

24.- DÍA DE LA SENECTUD (28 DE AGOSTO). - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", ORGANIZARÁN UN DESAYUNO PARA AQUELLOS TRABAJADORES CUYA EDAD SEA AL 28 DE AGOSTO, DE SESENTA AÑOS, YA SEA ACTIVO O PENSIONADO.

25.- PRÉSTAMOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE "EL SINDICATO", LA CANTIDAD DE **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE SEA EJERCIDA EN FORMA DE PRÉSTAMO ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO". "LA CÁMARA" RECUPERARÁ DICHA CANTIDAD EN EL MISMO AÑO FISCAL, DEBIENDO LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO" REINTEGRAR EL MONTO TOTAL DE ESTE RECURSO A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.**

26.- IMPRESIÓN DE TESIS PROFESIONAL. - "LA CÁMARA" COSTEARÁ LA IMPRESIÓN DE 15 EJEMPLARES DE LA TESIS PROFESIONAL O DE MAestrÍA O 10 TESINAS A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y A SUS HIJOS QUE CONCLUYAN ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA, MAestrÍA O TÉCNICO SUPERIOR, PREVIA SOLICITUD PRESENTADA POR "EL SINDICATO", POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL, CON LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE OPTE POR CUALQUIER OTRA FORMA DE TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA O RANGO ACADÉMICO SUPERIOR A ÉSTE, SE OTORGARÁ COMO APOYO EL MONTO EQUIVALENTE A **29.14 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"** LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$8,124.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL GRADO ACADÉMICO.

27.- PROGRAMA VACACIONAL DE VERANO PARA HIJOS DE TRABAJADORES. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE JUNIO** DE CADA AÑO O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", EL MONTO EQUIVALENTE A **3,874.11 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1,080,102.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE "EL SINDICATO" ORGANICE UN PROGRAMA VACACIONAL. DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

28.- CLAUSURA DEL CICLO ESCOLAR DEL CENDI.- "LA CÁMARA" OFRECERÁ UN DESAYUNO A LOS NIÑOS ACOMPAÑADOS DE SUS PADRES, QUE TERMINARON SU ESTANCIA EN EL CENDI Y ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **19 DE JUNIO** DE CADA AÑO O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", EL MONTO EQUIVALENTE A **1,186.13 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$330,693.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL PARA EL OBSEQUIO DE MOCHILAS, ÚTILES ESCOLARES Y LA ORGANIZACIÓN DE UN CONVIVIO.

29.- APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.- "LA CÁMARA" OTORGARÁ A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO EL MONTO EQUIVALENTE A **73.36 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$20,453.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, EN DOS EXHIBICIONES DE **36.68 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$10,226.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)** CADA UNA, ENTREGANDO PARA ESE PROPÓSITO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A MÁS TARDAR LOS DÍAS **6 Y 19 DE CADA MES**, O EL DÍA POSTERIOR SI CUALQUIERA DE ÉSTOS FUERAN DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", PARA QUE SEAN ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

30.- MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL. - "LA CÁMARA" PROPORCIONARÁ, CUANDO SE REQUIERA, MANTENIMIENTO AL EDIFICIO SINDICAL, UBICADO EN LA CALLE DE DONCELES NO. 40, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL SINDICATO". ASIMISMO, PROPORCIONARÁ TRES COMPUTADORAS CON SUS RESPECTIVAS IMPRESORAS Y FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE CADA AÑO.

31.- GRATIFICACIÓN ANUAL. - "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO EN DICIEMBRE EL MONTO EQUIVALENTE A **20.40 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$5,688.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN "GRATIFICACIÓN POR ÚNICA VEZ" COMO CONCEPTO DE PAGO.

TERCERA. - SON PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS, LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right of the page.]

[Large handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature 'Hugo...' and initials 'ACB' in blue ink.]

1.- DÍAS ECONÓMICOS POR AÑO. - CON BASE EN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LOS TRABAJADORES QUE NO DISFRUTEN DE LOS **NUEVE DÍAS ECONÓMICOS** A LOS QUE TIENEN DERECHO AL AÑO Y QUE REGISTREN SU ASISTENCIA, LE SERÁN CUBIERTOS EN EFECTIVO JUNTO CON EL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE. A LOS QUE DISFRUTEN UNO O DOS, SE LES PAGARÁN CUATRO EN LA FECHA SEÑALADA, Y LOS QUE DISFRUTEN MÁS DE DOS DÍAS PERDERÁN EL DERECHO AL PAGO DE LOS RESTANTES.

2.- APOYO PARA LA CONCLUSIÓN DE INSTRUCCIÓN ESCOLAR. - "LA CÁMARA" PROMOVERÁ LOS CONVENIOS PROCEDENTES ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE DAR LAS FACILIDADES A LOS TRABAJADORES Y A SUS HIJOS QUE LO SOLICITEN, POR CONDUCTO DE "EL SINDICATO", PARA LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

3.- APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES.- "LA CÁMARA" ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL DÍA **6 DE JULIO** DE CADA AÑO O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, EL MONTO EQUIVALENTE A **547.45 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$152,629.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, PARA APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LA CANTIDAD RESULTANTE SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

4.- PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" PROMOVERÁN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

5.- ACCESO A EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" PROMOVERÁN CONVENIOS CON EL FIN DE OBTENER DESCUENTOS O PASES DE CORTESÍA PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS.

6.- DÍA DEL TRABAJO (1º DE MAYO). - "LA CÁMARA", CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA "1º DE MAYO", OTORGARÁ A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO EL MONTO DE **\$6,723.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE ÉSTOS ADQUIERAN UN TRAJE DECOROSO.

PARA EL DESAYUNO LA SUMA DE **\$78.00 (SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MONTO QUE SE ACTUALIZARÁ CONFORME AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO ANUAL QUE SE OTORQUE.

AMBAS CANTIDADES SE ENTREGARÁN A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL DÍA **19 DE ABRIL**, O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, PARA SER EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ORGANIZACION DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL. ESTAS CANTIDADES SERÁN REVISADAS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CADA AÑO Y SE PREVÉ UN INCREMENTO DEL 9% PARA EL AÑO FISCAL 2026, SOBRE LA BASE

ACTUALIZADA AL SALARIO MÍNIMO BUROCRÁTICO VIGENTE, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6,992.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

7.- FESTEJOS POR CATEGORÍAS. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", ORGANIZARÁN LOS FESTEJOS QUE SE ESPECIFICAN PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y LES OTORGARÁ LAS PRESTACIONES QUE SE ENLISTAN, COMO ESTÍMULO DEL TRABAJO DESEMPEÑADO.

a) DÍA DEL BIBLIOTECARIO (4 DE SEPTIEMBRE)

"LA CÁMARA" OFRECERÁ UN DESAYUNO Y OTORGARÁ DÍA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS BIBLIOTECAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LOS DE ARCHIVOS GENERAL Y DE CONCENTRACIÓN; ADEMÁS, LES OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **7.30 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,035.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, ENTREGANDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE AGOSTO**, O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, ESTA CANTIDAD SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

b) DÍA DEL TIPÓGRAFO (25 DE SEPTIEMBRE)

"LA CÁMARA" OFRECERÁ UN DESAYUNO Y OTORGARÁ DÍA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA IMPRENTA Y AL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA; ADEMÁS, LES OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **7.30 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,035.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO ENTREGANDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE** O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, ESTA CANTIDAD SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

c) DÍA DEL EMPLEADO POSTAL (12 DE NOVIEMBRE).

"LA CÁMARA" OFRECERÁ UN DESAYUNO Y OTORGARÁ DÍA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OFICIALÍA DE PARTES, CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LA CÁMARA; ADEMÁS LES OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE A **7.30 DÍAS DE "SALARIO MÍNIMO"**, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,035.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, ENTREGANDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE "EL SINDICATO", A MÁS TARDAR EL DÍA **2 DE NOVIEMBRE**, O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, ESTA CANTIDAD SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

8.- CAMBIO DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" ORGANIZARÁN UNA COMIDA-BAILE PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON MOTIVO DEL CAMBIO DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL EN LA FECHA EN QUE EL COMITÉ SALIENTE DETERMINE.

9.- ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (20 DE NOVIEMBRE).- "LA CÁMARA", CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PROPORCIONARÁ A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO EL MONTO EQUIVALENTE A **19.16 DÍAS DE "SALARIO**

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Logo del S

MÍNIMO", LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$5,342.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN UNIFORME DEPORTIVO, LA CANTIDAD SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", MÁS TARDAR EL DÍA **4 DE NOVIEMBRE** DE CADA AÑO, O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI ÉSTE FUERA DE DESCANSO SEMANAL U OBLIGATORIO, MISMA QUE SERÁ DISTRIBUIDA POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.

10.- COMIDA DE FIN DE AÑO (MES DE DICIEMBRE). - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", ORGANIZARÁN EN DICIEMBRE CON MOTIVO DE FIN DE AÑO, UNA COMIDA-BAILE PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DURANTE LA CUAL RIFARÁ APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DE LÍNEA BLANCA.

11. APOYO PARA TRANSPORTE. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ LA CANTIDAD DE **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA **PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO** DE CADA AÑO, COMO APOYO PARA TRANSPORTE.

12.- SERVICIO DE ESTANCIA INFANTIL (CENDI). - "LA CÁMARA" PROPORCIONARÁ SERVICIO DE ESTANCIA INFANTIL, QUE INCLUYA ALIMENTACIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA, PARA LOS HIJOS MENORES DE 6 AÑOS DE LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES, OTORGANDO PRIORIDAD A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

13.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. - LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE COINCIDAN CON SÁBADO O DOMINGO, SE REPONDRÁN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS OTORGÁNDOLES ASUETO EN DÍAS HÁBILES. PARA LOS EFECTOS DE ESTA PRESTACIÓN SE CONSIDERAN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, ADEMÁS DE LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY, EN LOS DECRETOS, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO COMO DÍAS DE ASUETO.

14.- DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO). - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO", EN EL MES DE MARZO ORGANIZARÁN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, UNA COMIDA PARA TODAS LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS.

15.- APOYO GASTOS FUNERARIOS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR. - "LA CÁMARA" OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO DE **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, CUANDO SE PRESENTE EL DECESO DE UN FAMILIAR EN **PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD EN LA LINEA DIRECTA (MADRE, PADRE O HIJO)** O EN PRIMER GRADO POR AFINIDAD CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, (ADOPTANTE O ADOPTADO), DE DICHS TRABAJADORES, "LA CÁMARA" CUBRIRÁ EL APOYO ECONÓMICO, A PETICIÓN DEL "SINDICATO" ADJUNTÁNDOSE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y DOCUMENTO ORIGINAL QUE ACREDITE EL VÍNCULO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA A LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", PARA QUE ESTA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. CUANDO DOS O MÁS TRABAJADORES PRESENTEN EL MISMO GRADO DE AFINIDAD CON EL FAMILIAR FALLECIDO SÓLO SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A UNO DE ELLOS.

CUARTA. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS PRESTACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO TIENEN CARÁCTER DISCRECIONAL.

QUINTA. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" EXPEDIRÁN LA NORMATIVIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONCERTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. - "LA CÁMARA" Y "EL SINDICATO" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES CUYOS IMPORTES RESULTEN FRACCIONARIOS SE APLICARÁN LAS REGLAS DE REDONDEO ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

SÉPTIMA. - "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL, DEBERÁ INVARIABLEMENTE LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR "LA CÁMARA". PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CUANDO LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO DOTADO ESTÉ PREVISTA PARA SER ENTREGADO DE MANERA DIRECTA A LOS TRABAJADORES, LA COMPROBACIÓN SE EFECTUARÁ POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN, EN UN PLAZO **NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO**, DE LOS "LISTADOS DE RECEPCIÓN" QUE CONTENDRÁN EL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS MISMOS.

CUANDO SE TRATE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN REQUERIR AL PROVEEDOR EL ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) AL CORREO ELECTRÓNICO luisa.martinez@diputados.gob.mx, DE MANERA INMEDIATA A LA EMISIÓN DEL MISMO, DEBIENDO PRESENTAR, POR OFICIO Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE "EL SINDICATO", UN TANTO IMPRESO DE DICHO DOCUMENTO RUBRICADO POR ÉSTA, A LA MENCIONADA DIRECCIÓN GENERAL.

EN TODOS LOS CASOS, LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DEBERÁ ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE QUE SE TRATE.

OCTAVA. - AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS MONTOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA TENGAN EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NOVENA. - PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL TÉRMINO "SALARIO MÍNIMO", QUEDARÁ HOMOLOGADO AL INDICADOR QUE, EN SU CASO Y EN ESTRICTO SENTIDO, LLEGARA A ESTABLECERSE DERIVADO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA. - LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA INDEXACIÓN AL "SALARIO MÍNIMO GENERAL" Y "SALARIO MÍNIMO BUROCRÁTICO" EL MONTO DE LAS PRESTACIONES SOLO PODRÁ SER INCREMENTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. ACORDÁNDOSE LA CONVERSIÓN A MONTOS LÍQUIDOS PARA LA PREVISIÓN DE AUMENTO DEL 9% EN EL EJERCICIO 2026, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

+
A
X
@
H
A
B
C
H
B
B

Hugo (1)

DÉCIMA PRIMERA. - AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN TANTO NO SE REÚNAN PARA LA REVISIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, ÉSTAS SE TENDRÁN POR PRORROGADAS, HASTA EN TANTO NO ENTRE EN VIGOR UN NUEVO CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUANDO EL EJECUTIVO FEDERAL INSTRUMENTE, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, PRESTACIONES ADICIONALES OBTENIDAS POR LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, "LA CÁMARA" PROPORCIONARÁ LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL CASO.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO DEJA SIN EFECTOS AL ANTERIOR, SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

POR EL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE
LA UNIÓN



ALIZA KLIP MOSHINSKY
SECRETARIA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



C. IRMA SÁNCHEZ AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



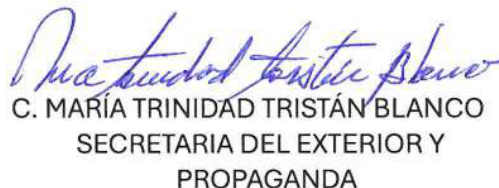
MTRO. EDUARDO MEDEL QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS



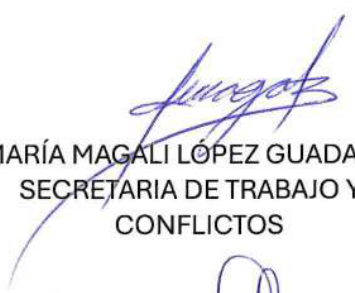
C. HUGO HERNÁNDEZ DELGADO
SECRETARIO DEL INTERIOR Y
ORGANIZACIÓN



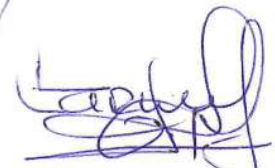
MTRO. ADOLFO ROMÁN MONTERO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



C. MARÍA TRINIDAD TRISTÁN BLANCO
SECRETARIA DEL EXTERIOR Y
PROPAGANDA



C. MARÍA MAGALI LÓPEZ GUADARRAMA
SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS



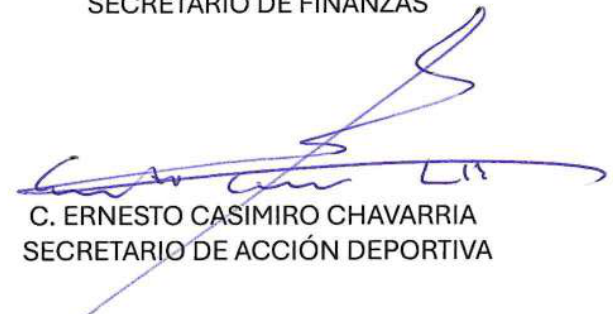
C. MARÍA DEL CARMEN OVIEDO RAMÍREZ
SECRETARIA DE ASUNTOS
ESCALAFONARIOS




C. LILIA CHÁVEZ GABINO
SECRETARIA DE PREVICIÓN SOCIAL
Y DE LA HABITACIÓN



C. HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DE FINANZAS



C. ERNESTO CASIMIRO CHAVARRIA
SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA



C. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ LANDA
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL

X

g

g

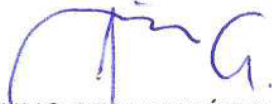
~~XXXXXXXXXX~~

Hugo del R


te

X




C. JULIO CESAR JIMÉNEZ ALARCÓN
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN,
EDUCACIÓN Y CULTURA




C. ROBERTO MENDOZA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ESTADÍSTICA, CONSERVACIÓN
DOCUMENTAL, ACTAS Y ACUERDOS















